

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. 007-CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el Art. 56 literal a) de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas dispone: " El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, en un plazo no mayor a 30 días, dictaminará obligatoriamente sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que signifiquen egresos, que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales. La Institución del Estado deberá demostrar documentadamente el origen de los fondos con los cuales financiará los incrementos salariales a convenirse con la organización laboral. Se prohíbe que el financiamiento se haga con ingresos temporales".

QUE, el Art. 74 numeral 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Dictaminar obligatoriamente y de manera vinculante sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos sociales que signifiquen egresos que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales."

QUE, el Art. 115 de cuerpo legal ibidem determina: "Certificación Presupuestaria. – Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar ni contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

QUE, el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

QUE, con fecha 27 de diciembre del 2023, el Mgtr. Andrés Flores Yazbek, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja emite providencia "(...) avocando conocimiento del trámite de suscripción del proyecto del Contrato Colectivo Indefinido de Trabajo a celebrarse ente el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo y su empleador.....

SECRETARÍA GENERAL

QUE, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal Nro. 01-2021 de fecha 23 de febrero del 2021, en el segundo punto del orden del día se pone para conocimiento, análisis y resolución la suscripción del Contrato Colectivo a la autoridad de ese periodo.

QUE, mediante **OFICIO NRO. MEF-DNRGAD-2023-0156-O**, de fecha 23 de diciembre del 2023, suscrito por el Mgs. Iván Muñoz Cárdenas, Director Nacional de Relacionamiento con Gobiernos Autónomos Descentralizados -Ministerio de Economía y Finanzas, en su parte pertinente solicita: "(...) que las nuevas autoridades del GAD se ratifiquen en dicha autorización para la suscripción del proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo del GAD Municipal de Catamayo y el Comité de Obreros de la entidad, con el fin de emitir el dictamen de Ley que le compete al Ministerio de Economía y Finanzas. ..."

QUE, en sesión ordinaria Nro. 04-2024 de fecha 25 de enero del 2024, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció y analizó la suscripción del proyecto del **"CONTRATO COLECTIVO INDEFINIDO DE TRABAJO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO"**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - RATIFICAR LA DESICIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 01-2021 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO DOS. - AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CATAMAYO PARA QUE SUSCRIBA EL PROYECTO DEL "CONTRATO COLECTIVO INDEFINIDO DE TRABAJO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO" CON EL FIN DE EMITIR EL DICTAMEN DE LEY QUE LE CORRESPONDE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULOS TRES. - SE NOTIFIQUE CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL COMITÉ DE TRABAJADORES, COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CATAMAYO.

Notifíquese y cúmplase. -

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024.

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.



GAD MUNICIPAL
Catamayo

¡Todos somos Catamayo!

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
E-mail: alcaldia@catamayo.gob.ec Fono: (072) 676-565, 676-566